



Comisión aprobó cuatro dictámenes que reforman la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Boletín No. 5686

La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, que preside el diputado Erasmo González Robledo (Morena), aprobó cuatro dictámenes con proyectos de decretos para reformar diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El primero corresponde a una minuta que adiciona diversas disposiciones de dicho ordenamiento para añadir que, si durante el ejercicio fiscal correspondiente se presente un ahorro o economías presupuestarias en el costo financiero de la deuda del Gobierno Federal, se podrán efectuar las adecuaciones presupuestarias para destinar dicho ahorro al Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios, conforme lo determine la Secretaría.

Además, que los recursos de los fondos establecidos para la administración, manejo y uso de las aportaciones de seguridad social de las y los trabajadores, no serán considerados activos financieros del Gobierno Federal.

El dictamen a la minuta que devolvió el Senado de la República para los efectos de la fracción E del Artículo 72 constitucional, y promovida por el Ejecutivo Federal, fue aprobado con 24 votos a favor, 15 en contra y ninguna abstención.

El diputado Reginaldo Sandoval Flores (PT) dijo que se propone un mecanismo que permitirá continuar con el ahorro de los ingresos del gobierno, fortaleciendo el Fondo de Estabilización de Ingresos Presupuestarios y que los ahorros o economías presupuestales del costo financiero de la deuda puedan destinarse al mismo; además, establece que los recursos de los fondos para la administración,



manejo y uso de las aportaciones de seguridad social de los trabajadores, no serán considerados activos financieros.

El diputado Héctor Saúl Téllez Hernández (PAN) expresó su voto en contra, pues consideró que debió incluirse al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, cuyos recursos han disminuido en un 75 por ciento al pasar de casi 89 mil millones de pesos a 21 mil millones en 2022. “Este fondo también debe ser enriquecido y tener la oportunidad de recibir recursos de los ahorros del costo financiero de la deuda y de los activos financieros señalados”.

Al argumentar su voto a favor, el diputado Mario Miguel Carrillo Cubillas (Morena) aseguró que no se puede sujetar la aprobación de la minuta a darle más recursos al Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios, por lo que conminó a los grupos parlamentarios del PRI, PAN y PRD, a manifestarse a favor del dictamen.

La diputada Leticia Zepeda Martínez (PAN) se manifestó en contra tras señalar que es la primera vez que este gasto disminuye, toda vez que en los sexenios anteriores se registraron aumentos. “Con el presidente Vicente Fox tuvo un aumento de 41.4 por ciento, con Felipe Calderón, 24.9 por ciento y con Enrique Peña 14.8 por ciento”.

El diputado Daniel Gutiérrez Gutiérrez (Morena) señaló que con esta propuesta se aminoran los efectos a las finanzas públicas y la economía nacional en caso de que disminuyan los ingresos del Gobierno Federal, y “lo más importante, da certeza al manejo y uso de las aportaciones de seguridad social al no ser consideradas como activos financieros del Gobierno Federal y le permitirá alcanzar sus metas de equilibrio fiscal y mantener finanzas públicas sanas”.

Miguel Sámano Peralta, diputado del PRI, apuntó que, a pesar de las modificaciones del Senado, persisten dudas del impacto que tendrá la sobrestimación de las variables económicas y el uso discrecional de los recursos de este Fondo. Además, sostuvo que se deben compensar los recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de Presupuestarios, “y se debe hacer lo mismo con el de Ingresos de las Entidades Federativas, para respaldar ambas herramientas y configurar un esquema más integral”.

Por otra parte, la Comisión aprobó por 23 votos a favor, 16 en contra y cero abstenciones, el dictamen a la iniciativa que reforma y adiciona el artículo 38 Bis a la citada ley, para establecer los requisitos de la programación y el ejercicio de recursos destinados a programas que tengan como finalidad la



igualdad entre hombres y mujeres, así como para la atención de mujeres víctimas de violencia, y aquellos destinados a refugios que atiendan a mujeres.

Plantea que el dinero para los resguardos de mujeres víctimas de violencia, deberá planearse y programarse como recursos plurianuales, de tal manera que puedan ser ejercidos sin limitaciones que obstaculicen su objetivo.

Precisa que deberán aumentar de manera progresiva y considerar el efecto inflacionario para cada ejercicio correspondiente, así como al aumento de refugios que presten el servicio y al número de personas que benefician.

Además, que la Secretaría correspondiente establecerá y señalará las fechas de entrega de los recursos. En caso de retraso, salvo caso fortuito o fuerza mayor, se deberán investigar los motivos de retraso, dando vista a la Secretaría de la Función Pública.

También, que lo asignado en el anexo del Presupuesto de Egresos de la Federación para la igualdad entre hombres y mujeres, deberá destinarse exclusivamente a programas que atiendan directamente la igualdad entre hombres y mujeres y no podrán sufrir modificaciones, salvo para incrementar el monto.

Finalmente, que las convocatorias de acceso a los recursos destinados a la atención de mujeres víctimas de violencia y refugios para ellas deberán ser elaboradas con enfoque de género, derechos humanos e interseccionalidad.

Este dictamen fue aprobado por 23 votos a favor, 16 en contra y cero abstenciones.

Posteriormente, la Comisión avaló con 28 votos a favor, 14 en contra y cero abstenciones, el dictamen que reforma y adiciona el artículo 77 de la misma ley, para estipular que las dependencias o entidades podrán destinar recursos para la operación de los programas sujetos a reglas de operación.

Indica que el monto de estos se fijará aplicando al total de los recursos asignados al programa el porcentaje correspondiente a la mitad del crecimiento económico proyectado para el año en el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos de la Federación.



Asimismo, aprobó con 26 votos a favor y 14 en contra, el dictamen a la iniciativa que reforma el artículo 42 de la misma legislación, con la finalidad de que la Ley de Ingresos se apruebe con la votación de las dos terceras partes de los miembros presentes en ambas Cámaras del Congreso.

En tanto, el Presupuesto de Egresos de la Federación deberá avalarse con la votación de las dos terceras partes de la Cámara de Diputados.

Los proyectos de dictamen aprobados en lo general y en lo particular fueron turnados a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados para su programación legislativa.

--ooOoo--



<https://comunicacionsocial.diputados.gob.mx/index.php/boletines/comision-aprobo-cuatro-dictamenes-que-reforman-la-ley-federal-de-presupuesto-y-responsabilidad-hacendaria>